
INSTRUCTIVO DE POSTULACIÓN A LA FUENTE DE INVERSIÓN GOBIERNO REGIONAL PARA LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



San Javier, 07 de octubre del 2021

RESUMEN

El siguiente instructivo tiene como objetivo mostrar, compartir y regular el procedimiento de evaluación de los distintos fondos de financiamiento que presenta el Gobierno Regional con las que cuenta la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), para la postulación de los distintos proyectos que tienen como objetivo mejorar la comunidad de San Javier de Loncomilla.

Este instructivo va dirigido tanto a los ciudadanos de la comuna como funcionarios públicos y municipales con el propósito de hacer transparente los medios que tiene la Municipalidad al momento de postular a fondos, así como también mostrar los procesos de forma clara y la metodología usada en cada uno de estos.

Gobierno Regional (GORE)

El Gobierno Regional es un organismo autónomo compuesto por el (la) Intendente(a) Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo y por el Consejo Regional, que está formado por consejeros y consejeras regionales. Su principal labor es la planificación y la confección de proyectos que impulsen el desarrollo económico, social y cultural de la Región, tomando en cuenta la preservación y mejoramiento del medio ambiente y la participación de la comunidad.

Esta entidad cuenta principalmente con los siguientes fondos de financiamiento: FRIL, FNDR y CIRCULAR 33 los cuales se detallan a continuación.

1.- FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)	
Descripción	<p>El objetivo del programa es financiar proyectos de infraestructura en su etapa de ejecución, que mejoren la calidad de vida de la población de San Javier y permita mejorar las condiciones sociales de cada habitante en la comuna.</p> <p>El costo de del proyecto no podrá ser menor a 1000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) ni superior a 2000 Unidades Tributarias Mensuales, valorizadas al 31 de enero del año presupuestario en curso.</p>
Postulaciones	<p>Las únicas instituciones autorizadas para presentar directamente las iniciativas de inversión al FRIL, serán las Municipalidades de la región del Maule.</p>
Convocatoria	<p>Se podrán ingresar dos iniciativas por mes y la prioridad de revisión será por orden de ingreso.</p> <p>Excepcionalmente los Municipios de las 4 Comunas declaradas "Rezagadas" en la Región (Cauquenes, Chanco, Pelluhue, Empedrado). Podrán ingresar adicionalmente, dos iniciativas que formen parte de la cartera vigente del Programa de Gestión Territorial para Zonas Rezagadas.</p> <p>Los municipios podrán ingresar sus proyectos una vez estén postuladas las fechas.</p> <p>El plazo de respuesta a las observaciones realizadas será de 15 días hábiles a contar de la fecha de envío, vía correo electrónico, del Acta de</p>

	<p>Evaluación por parte del profesional de la Unidad de Evaluación de Proyectos de Infraestructura y Activos no Financieros, a cargo de la Evaluación del Proyecto.</p> <p>El plazo final para la recomendación favorable será indicado con antelación.</p>
<p>Áreas de trabajo y Documentos por considerar</p>	<p>Este fondo financia proyectos que apunten a mejorar la infraestructura comunal en las áreas de trabajo que se describen a continuación, ayudando, además, a la generación de empleo:</p> <p>a) Urbanización Básica: Mejoramiento y/o ampliación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, uniones domiciliarias, alcantarillado pluvial, iluminación pública, electrificación pública, telefonía y conectividad, entre otros.</p> <p>b) Vialidad: Relacionado con la red vial, para lo cual se financian proyectos de pavimentación, reparación, mejoramientos, etc., de calzadas, pasajes, veredas, obras de arte, construcción de pasarelas, demarcaciones, señalización y equipamiento complementario a la vialidad.</p> <p>c) Habilitación de Espacios Públicos: Permite habilitar espacios públicos que sean de uso cotidiano de la población y que signifiquen una mejora de su entorno, financiando iniciativas como construcción y/o reposición de áreas verdes, contemplando en ellas mobiliario urbano (banacas, basureros, jardineras, juegos infantiles, etc.), refugios peatonales, piletas, iluminación pública, etc.</p> <p>d) Construcciones Comunitarias: Esta área tiene como objetivo habilitar espacios que permitan el desarrollo de actividades de encuentro y sociabilidad a nivel local, para lo cual se financian proyectos de construcción, ampliación, reparación, etc. de: Sedes sociales, salones multiusos, centros culturales, multicanchas, cubiertas de multicanchas, recintos deportivos, etc.</p> <p>e) Construcciones de Servicios Públicos: Esta área permite construir, habilitar, mejorar, ampliar, etc. edificios públicos, tales como: Escuelas, postas de salud, juzgados de policías, municipalidades, etc.</p> <p>Cada iniciativa de inversión podrá destinar hasta un monto equivalente al 20% del costo total de las Obras Civiles para incorporar el ítem Equipamiento y/o Equipos, considerándolos en el presupuesto (según como se indica en el anexo N°4) y adjuntando al menos una cotización de las unidades involucradas en los ítems.</p> <p>Obras Civiles: Corresponde a las construcciones de edificios o de infraestructura en general, tales como sedes sociales, escuelas, plazas, obras viales, etc.</p> <p>Equipos: Corresponde a maquinarias y/o equipos necesarios para el funcionamiento del inmueble, tales como cocinas, refrigeradores,</p>

microondas, generadores, paneles solares, aire acondicionado, etc. (en general todo lo conectado a la red eléctrica).

Equipamiento: Corresponde aquellos bienes que permiten la implementación del inmueble tales como, sillas, mesas, escritorios, estantes, muebles, escaños, máquinas de ejercicios y/o juegos, etc.

Aquellas iniciativas que, por su complejidad, requieran de la incorporación del ítem “consultorías” para la contratación exclusiva de “asesoría para la inspección de obras” y con ello asegurar la calidad de la inversión, podrán considerar hasta un 5% del Costo Total de las Obras Civiles, adjuntando los Términos Técnicos de Referencia de la asesoría y la programación de pago que avale la solicitud.

En cuanto a la **documentación mínima a presentar:**

- Oficio conductor
- Ficha de Ingreso
- Planimetría en formato PDF
- Especificaciones Técnicas con nombre y firma de profesional responsable, coherentes con presupuesto y en formato PDF
- Presupuesto Desglosado coherente con EETT y firmado por profesional responsable
- Documento que acredite propiedad y/o certificado de la Dirección de Obras Municipales (DOM) indicando que se trata de un Bien Nacional de Uso Público (BNUP)
- Certificado del DOM indicando que cumple con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) 6
- Certificado acuerdo concejo municipal comprometiéndose a solventar costos de operación y mantención generados por la ejecución del proyecto
- 3 fotografías en color que muestren la necesidad de realizar el proyecto
- Los proyectos financiados por la Línea Emergencia FIE deberán contar con certificado de visación de la SEREMI de educación respectiva. Además, las iniciativas que requieran visación de otros organismos, tales como: servicio de salud, medio ambiente, vialidad. Etc. Deberán adjuntar certificado de aprobación emitido por la institución
- Visación técnica de la secretaría ministerial de transportes y telecomunicaciones de la región correspondiente, para proyectos financiados por la Línea MTT

2.- FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)

Descripción	<p>Es un instrumento financiero de inversión de decisión regional, es decir opera de forma descentralizada, a través del cual el gobierno canaliza recursos presupuestarios a cada una de las quince regiones del país, para la materialización de programas y proyectos de desarrollo regional. La participación actual de la SUBDERE sobre el FNDR, corresponde a la de distribuir el fondo entre las regiones, según lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año.</p> <p>En cuanto al monto mínimo, este será de 2000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), no hay monto máximo.</p>
Postulaciones	Las únicas instituciones autorizadas para presentar las iniciativas serán las Municipalidades de la Región del Maule, Gobernación, Gobierno Regional y Servicios Públicos
Convocatoria	Durante todo el año.
Áreas de trabajo	<p>Estudios Básicos, Proyectos y Programas. Infraestructura</p> <p>Edificación: Educación y cultura (colegios), salud (hospitales, consultorios), multisectorial (edificios administrativos)</p> <p>Redes: Transporte (vialidad urbana, vialidad interurbana – caminos, vialidad interurbana – puentes) agua potable, alcantarillado y electrificación rural (APR, extensión de redes de electricidad, salud)</p> <p>Espacios: Deportes (canchas de fútbol), desarrollo urbano (plazas)</p>
Documentos por considerar	<p>PARA ETAPA DE DISEÑO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio Conductor • Ficha IDI • Diagnóstico / Perfil 1. CREACIÓN MUNICIPAL 2. REVISIÓN GORE 3. OBTENCIÓN DE RECOMENDACIÓN FAVORALE 20 • Emplazamiento: Croquis de Ubicación del proyecto, distancias, área de influencia y relaciones relevantes, según corresponda. • Programa arquitectónico y presupuesto: Descripción: Destinos, relaciones entre recintos y capacidad de ellos: N° de personas, mobiliarios o equipos que deben contener. Listados: Recintos y superficies agrupadas según áreas, destinos, usos o funciones. Superficies de circulaciones y muros. Sumatorias parciales y generales: edificadas, patios, estacionamientos y otros usos. Presupuesto: Estimativo de las obras civiles, indicando criterios y bases o antecedentes utilizados para realizar la estimación. • Factibilidad técnico-urbanista: Certificado vigente de informaciones previas (otorgado por Dirección de Obras). • Visación institucional: Aprobación del programa arquitectónica por parte de la institución técnica competente • Factibilidades: Certificados de factibilidad de agua potable y alcantarillado y electricidad. • Cumplimiento de exigencias ambientales viales y de urbanización

- Equipos y equipamientos: Descripción: Mobiliarios y/o equipos que consulta el proyecto. Listados: Cantidad de unidades por tipología, estándar, precios, por recintos o áreas y totales. Presupuesto: Precio cotizado en mercado por unidad y totales, indicando bases o antecedentes utilizados para realizar la estimación
- Carta de Compromiso de financiamiento de los costos de operación y mantención de la(s) institución(es) que operarán el proyecto.
- Términos de referencia en caso de requerir consultorías

PARA ETAPA EJECUCIÓN:

- Oficio Conductor
- Ficha IDI
- Set Fotográfico
- Diagnóstico/perfil
- Titularidad del terreno
- Costos de operación y mantención
- Proyecto de Arquitectura y Estructura
- Especificaciones técnicas
- Programa de ejecución
- Presupuesto detallado.
- Carta Gantt
- Visación institucional: Aprobación del Proyecto de parte de la(s) institución(es) técnica(s) competente(s).
- Certificado vigente de informaciones previas
- Aprobación de Anteproyecto otorgado por la DOM
- Permiso de edificación 21
- Costos de operación y mantención aprobados
- Informe favorable de arquitectura otorgado por revisor independiente
- Informe favorable de estructura otorgado por revisor independiente
- Proyectos especialidades
- Cumplimiento de exigencias ambientales, viales y de urbanización: Acompañar resoluciones que imponen mitigaciones e informes que indiquen como se resuelven, proyectos asociados, obras y montos de inversión, los que deben ser parte de los términos de referencia y estar incluidos en los flujos del proyecto.
- Presupuesto Equipamiento
- Términos de referencia en caso de requerir consultorías

3.- CIRCULAR 33

Descripción

A través de esta circular el año 2009, el Ministerio de Hacienda actualizó la circular 36 del 2007. Se refiere a los proyectos mencionados anteriormente, que no deberán contar con informe del Ministerio de Desarrollo Social para poder ser contratados. Vale decir solo serán analizados por el Gobierno Regional, esta tarea está encomendada al Departamento de Preinversión y Proyectos.

No cuenta con un **monto máximo** a financiar

Postulaciones	Las únicas instituciones autorizadas para presentar las iniciativas serán las Municipalidades de la Región del Maule
Convocatoria	Durante todo el año
Áreas de trabajo	<p>Activos no financieros correspondientes al subtítulo 29 de la Ley de Presupuesto, corresponden a los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes. Las instrucciones de la Circular 33 considera la adquisición de activos no financieros siempre y cuando no forme parte de un proyecto de inversión. Cualquier otra adquisición de activos no financieros, que sean parte integrante de una iniciativa de inversión, deberá atender las indicaciones del Clasificador Presupuestario y del SNI, no debiendo presentarse como iniciativas independientes.</p> <p>EDIFICIOS: son los gastos por concepto de compra de viviendas, edificios, locales y otros similares.</p> <p>VEHÍCULOS: Son los gastos por concepto de adquisición de equipos empleados para transportar personas y objetos, e incluye la compra de automóviles, station wagons, furgones, buses, buques, aeronaves, remolques y semirremolques y/o cualquier otro tipo de vehículo motorizado no ligados a proyecto de inversión. Incluye vehículos de tracción animal.</p> <p>MOBILIARIO Y OTROS: Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario de oficinas y de viviendas, muebles de instalaciones educacionales, hospitalarias, policiales, etc. Asimismo, incluye los gastos en otros enseres destinados al funcionamiento de oficinas, casinos, edificaciones y otras instalaciones públicas.</p> <p>MÁQUINAS Y EQUIPOS: Son los gastos por concepto de adquisición de máquinas, equipos y accesorios para el funcionamiento, producción o mantenimiento que no formen parte de un proyecto. Considera las siguientes asignaciones: Máquinas y Equipos de Oficina, Maquinarias y Equipos para la Producción y otras.</p> <p>EQUIPOS INFORMÁTICOS Considera las siguientes asignaciones:</p> <p><i>Equipo computacional y Periféricos:</i> Son los gastos por concepto de adquisición de equipos computacionales y unidades complementarias, tales como: UPS, lectores de cinta impresora, lectoras grabadoras de CD-ROM, etc.</p> <p><i>Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas:</i> Son los gastos por concepto de adquisición de equipos de comunicaciones, tales como Routber, Hub, Firewall, Balanceador de Carga, Scanner de Red, Match Panel, etc.</p>

PROGRAMAS INFORMÁTICOS: Considera las siguientes asignaciones:

Programas Computacionales: Son los gastos por concepto de adquisición de uso software, tales como procesadores de texto, planillas electrónicas, bases de datos, etc.

Sistemas de Informáticos: Son los gastos por concepto de software diseñados específicamente o adecuados a las necesidades de la institución, a partir de un producto genérico, o la contratación de un servicio de desarrollo de software del que resulte un producto final, cuya propiedad intelectual pertenecerá a la institución.

Los proyectos de mantención de infraestructura pública deben crearse en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) bajo el proceso de Conservación. De acuerdo a las Instrucciones NIP 2015 el proceso de Conservación se define como “Acción tendiente a mantener los estándares que corresponde a un funcionamiento predeterminado.” Las obras de reposición de pavimentos y obras anexas, que no afectan la capacidad ni la materialidad de la vía, ni tampoco modifica de manera significativa su geometría. Así mismo se entenderá por obras anexas, en el caso de vías interurbanas, aquellas referidas a obras de arte, señales y elementos de seguridad y las obras de habilitación, reposición y/o mejoramiento del saneamiento de un camino.

En el caso de vías urbanas se entenderán por obras anexas a las veredas y soleras. Estas obras anexas podrán ejecutarse en forma independiente de las vías. Las obras de “reparaciones menores”, correspondientes a aquellas intervenciones de edificación pública cuyo costo total sea menor o igual al 30% del costo total de reponer el activo. En caso contrario, el proyecto debe ingresar al Sistema Nacional de Inversiones (SNI).

Documentos por considerar

PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS:

- Oficio conductor
- Ficha IDI del proceso presupuestario vigente
- Anexo N° 1
- Ficha de identificación de proyecto (Anexo N°2)
- Diagnóstico Especificaciones técnicas
- Presupuesto oficial
- Carta Gantt
- 3 cotizaciones de adquisición
- 1 cotización de Arriendo
- Cuadro Comparativo de Cotizaciones (Anexo N°3)
- Certificado de Baja en caso de reposición
- Certificado de Inscripción en el RNVM
- Certificado de aprobación de los costos de operación y mantención originados por el proyecto.
- Cuadro de Dotación Vehicular

PARA CONSERVACIONES:

- Oficio conductor
- Ficha IDI del proceso presupuestario vigente
- Anexo N° 1
- Ficha de identificación de proyecto (Anexo N°2)
- Diagnóstico
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto oficial
- Carta Gantt
- Certificado de Propiedad del Terreno
- Certificado de aprobación de los costos de operación y mantención originados por el proyecto.
- Planimetría (Conservación de Infraestructura Pública y de Pavimentos)
- Proyecto de especialidades (Conservación de Pavimentos)
- Copia de Patente y Certificado de Título de Profesional Responsable del Proyecto y Especialidades
- Certificado indicando que valor de Conservación no supera el 30% del valor de reposición de la obra



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'ILUSTRE MUNICIPALIDAD' at the top, 'SECPLA' in the center, and 'SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION' at the bottom. The signature is written in a cursive style across the stamp.

JUAN PABLO ESPINOZA MORA
DIRECTOR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER